



I. Municipalidad de Algarrobo

MAT.: DECLARA INADMISIBLE OFERTA INGRESADA Y DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 2687-20-LE22 "SERVICIO DE ARRIENDO DE MINIBUSES PARA VIAJE DE ESTUDIOS"

ALGARROBO, 13 SEP 2022

DECRETO N° 2010

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 06.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°2.314 de fecha 02.12.2021; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2022 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. D.S. N°250 de fecha 24.09.2004, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Decreto Alcaldicio N°1.850 de fecha 29.08.2022; Aprueba bases administrativas y términos técnicos de referencia para llamado a licitación pública denominada "servicio de arrendamiento de minibuses para viaje de estudios".
8. Decreto Alcaldicio N° 1.852 de fecha 29.08.2022; Designa comisión evaluadora para llamado a licitación pública denominada "servicio de arrendamiento de minibuses para viaje de estudios".
9. Decreto Alcaldicio N° 1.851 de fecha 29.08.2022; Designa comisión de apertura para llamado a licitación pública denominada servicio de arrendamiento de minibuses para viaje de estudios".
10. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 331 de fecha 29 de agosto de 2022.
11. Acta de Apertura electrónica de fecha 12.09.2022.

CONSIDERANDO

- I. Que se llamó a Licitación pública ID 2687-20-LE22, denominada "**Servicio de arrendamiento de minibuses para viaje de estudios**", para el Colegio Carlos Alessandri Altamirano través de www.mercadopublico.cl.
- II. Que, la oferta ingresada por el proveedor STOUR SPA. resulta inadmisibles, por no cumplir con lo establecido en las bases administrativas artículo 6°.

DECRETO:

1. Declárense inadmisibles la oferta ingresada por el proveedor STOUR SPA, por no ajustarse a los requisitos esenciales dispuestos en las Bases Administrativas.
2. Declara desierta Licitación Pública ID 2687-20-LE22.

NOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ

JLYM/PFMM/PMM/EAAG/mma.
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	13 SEP 2022
FECHA SALIDA:	14 SEP 2022
OBSERVACIÓN N°